

DECRETO NUMERO 4920 DE 2009

(diciembre 17)

por el cual se modifica el Decreto 1611 de 2003.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto 4818 del 10 de diciembre de 2009, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 45 del Decreto 1611 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 270 y 2522 de 2006, 276 de 2007, 2904 de 2007, 2819 y 4732 de 2008, el cual quedará así:

“Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso **liquidatorio de Telearmenia S. A. E.S.P. en liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR.** Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Armenia – Telearmenia S. A. E. S.P., en liquidación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2010 en el caso del PAR, y en el caso del PARAPAT hasta su extinción”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 17 de diciembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NUMERO 4921 DE 2009

(diciembre 17)

por el cual se modifica el Decreto 1612 de 2003.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto 4818 del 10 de diciembre de 2009, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 45 del Decreto 1612 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 271 y 2523 de 2006, 277 y 2905 de 2007, 2820 y 4733 de 2008, el cual quedará así:

“Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso **liquidatorio de Teletolima S. A. E.S.P. en liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR.** Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones del Tolimaa – Teletolima S. A. E. S.P., en liquidación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2010 en el caso del PAR, y en el caso del PARAPAT hasta su extinción”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NUMERO 4922 DE 2009

(diciembre 17)

por el cual se modifica el Decreto 1613 de 2003.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto 4818 del 10 de diciembre de 2009, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 45 del Decreto 1613 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 272 y 2524 de 2006, 278 y 2906 de 2007, 2821 y 4734 de 2008, el cual quedará así:

“Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso **liquidatorio de Teleupar S. A. E.S.P. en liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR.** Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones de Valledupar – Teleupar S. A. E. S.P., en liquidación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2010 en el caso del PAR, y en el caso del PARAPAT hasta su extinción”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 17 de diciembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NUMERO 4923 DE 2009

(diciembre 17)

por el cual se modifica el Decreto 1614 de 2003.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto 4818 del 10 de diciembre de 2009, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 45 del Decreto 1614 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 273 y 2525 de 2006, 279 y 2907 de 2007, 2822 y 4735 de 2008, el cual quedará así:

“Artículo 45. Efectos de la terminación del proceso **liquidatorio de Telehuila S. A. E.S.P. en liquidación, en relación con el PARAPAT y el PAR.** Producido el cierre del proceso liquidatorio y la extinción de la personería jurídica de la Empresa de Telecomunicaciones del Huila – Telehuila S. A. E. S. P., en liquidación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ocupará la posición de fideicomitente en los contratos de fiducia mercantil celebrados para constituir el PARAPAT y el PAR, y exclusivamente respecto a sus derechos.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ocupará tanto la posición de fideicomitente como la función de coordinación entre el PARAPAT y el PAR para que efectivamente cumplan su finalidad, hasta el 31 de diciembre de 2010 en el caso del PAR, y en el caso del PARAPAT hasta su extinción”.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 17 de diciembre de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

María del Rosario Guerra de la Espriella.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NUMERO 4924 DE 2009

(diciembre 17)

por el cual se modifica el Decreto 1615 de 2003.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia Delegatario de Funciones Presidenciales, mediante Decreto 4818 del 10 de diciembre de 2009, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 15 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 52 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto-ley 254 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 46 del Decreto 1615 de 2003, adicionado y modificado por los Decretos 274 y 2526 de 2006, 280 y 2908 de 2007, 2823 y 4736 de 2008, el cual quedará así: